



TUS DERECHOS LABORALES

Resumen de los principales derechos que te protegen como trabajadora

EN TU LUGAR DE TRABAJO TIENES DERECHO

- A no ser discriminada ni acosada por razón de sexo, raza, religión, etnia, orientación sexual, discapacidad e ideas políticas.
- A tu integridad física.
- A no ser acosada.
- A recibir la remuneración de manera puntual.

DERECHO DE JORNADA

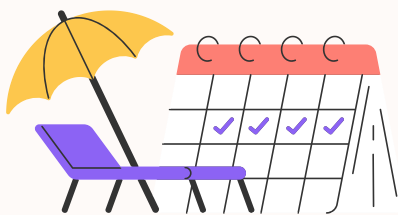
Tu jornada laboral no puede exceder la pactada en contrato, **a no ser que realices horas “extra”, que deberán ser pagadas.**

DERECHO AL DESCANSO

Tienes derecho a descansar. Es por eso por lo que tienes un descanso diario en el caso de trabajar más de 6 horas seguidas.

También se debe descansar **mínimo 12 horas entre dos jornadas**, por lo que si sales a las 22h, no puedes entrar al día siguiente antes de las 10h. Además se establece un descanso semanal ininterrumpido.

RECUERDA:
AYÚDATE CON
LOS RECURSOS
DE
FUNDACIÓN
MUJERES



DERECHO A VACACIONES

Tienes derecho a unas vacaciones. La empresa fija las condiciones de su disfrute pero su duración **no pueden ser menos de 30 días naturales por año trabajado**, duración que se reduce proporcionalmente en caso de no haber trabajado un año, y deben estar fijadas al menos 2 semanas antes de su disfrute.

DERECHO A LA CONCILIACION LABORAL Y FAMILIAR

La ley prevé una serie de situaciones que dan derecho a ausentarse del trabajo, como hospitalización o fallecimiento de cónyuge o familiar, mudanza, etc.

Además **cabe la posibilidad de reducir tu jornada**, por cuidado de hijos menores de 12 años o persona con discapacidad, cuidado del lactante hasta 9 meses o nacimiento prematuro o con hospitalización.





DERECHOS POR MATERNIDAD

El nacimiento, adopción o acogimiento da lugar a la suspensión del contrato con reserva de puesto durante 16 semanas, 6 de las cuales se deben disfrutar de manera ininterrumpida obligatoriamente, y las 10 restantes se distribuirán como la madre desee. Durante este periodo, nace el derecho a una prestación de la Seguridad Social. También cabe la suspensión por riesgo en el embarazo o por riesgo del lactante hasta 9 meses.



DERECHOS POR DESPIDO

Un despido puede ser objetivo (causas: art. 52 ET), el cual deberá preavisarse con 15 días y da derecho a indemnización, o disciplinario (causas: 54 ET), que no se preavisa ni cuenta con una indemnización. En ambos casos, si no estás de acuerdo, **tienes 20 días naturales para recurrirlo.**

DESPIDO IMPROCEDENTE

El despido será improcedente si en realidad no sucede la causa que lo motivó, y si no tiene la suficiente gravedad en el caso del despido disciplinario. También será improcedente si no se aporta carta de despido, y si no se da el preaviso de 15 días ni se paga la indemnización en caso de despido objetivo.

Si el despido es improcedente, el empresario puede elegir entre readmitirte o pagarte una indemnización.

NULIDAD DEL DESPIDO

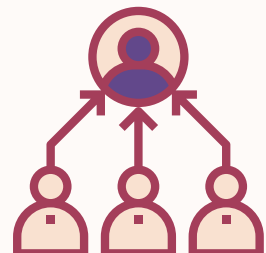
El despido puede ser nulo si se produce por alguna de estas causas:

- Por motivos de discriminación.
- Durante el periodo de embarazo, o de baja por maternidad o por otras contingencias relacionadas.
- Tras la reincorporación de este periodo si no han pasado más de 12 meses.
- Durante la excedencia por cuidado de hijos.
- Por la modificación de la jornada como víctima de violencia de género o víctima de violencia sexual.
- **Si el despido es nulo, el empresario está obligado a readmitirte y pagarte los salarios del tiempo en el que no has trabajado.**

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Por último, **tienes derecho a que tus intereses sean escuchados** a través de la representación dentro de la empresa o a través de un sindicato.

Además, puedes pertenecer a los órganos de representación para actuar como representante de tus compañeras y compañeros.



No olvides consultar siempre el Estatuto de los Trabajadores (ET) y el Convenio Colectivo que se aplica a tu contrato (estatal, regional, sectorial o de empresa) .